

ADICION No: 2 A LA ACEPTACION DE OFERTA No:111M DE 2017

PROCESO No: SA17M-229

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: LUIS IGNACIO CASTILLO PEREZ

OBJETO: SUMINISTRO DE TONER REMANUFACTURADOS Y RECARGAS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR INICIAL: \$ 28.828.940

ADICIONAL No. 1 UN MES

VALOR ADICIONAL No. 2 : \$14.394.240 Y 15 DIAS

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013 actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **LUIS IGNACIO CASTILLO PEREZ**, identificado con C.C. N° 88.264.373 de Cúcuta, obrando como Propietario de **CASTI-TONER & SUMINISTROS** actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación de oferta No. 111M/2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió aceptación de oferta No. 111M/2017 cuyo objeto es SUMINISTRO DE TONER REMANUFACTURADOS Y RECARGAS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. Por valor de \$ 28.828.940. 2) Que conforme lo señalado el contrato inició la ejecución el 2 de mayo de 2017. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 2 de julio. 3) Que el contrato se había adicionado inicialmente en un mes más. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 2 de julio de 2017. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo fundamentado en que debido al alto nivel en el consumo de los tóner, y hasta tanto se consolide el proyecto de centro de impresión en la institución, se hace necesario adicionar recursos económicos al presupuesto del contrato y ampliar su plazo en 15 días más ; para de esta manera contar con existencias suficientes de los bienes, y así se continúen desarrollando las actividades y procedimientos administrativos propios de la entidad sin contratiempo alguno.5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial de la aceptación de oferta No. 111M/2017 en la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 14.394.240) M/CTE.** Y ampliar su plazo en 15 días mas, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor de la aceptación No. 111M/2017 en la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 14.394.240) M/CTE.**, al valor inicialmente establecido de \$ 28.828.940, quedando el valor total del contrato en **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTI TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 43.223.180) MCTE.****CLAUSULA SEGUNDA.** Adiciónese el numeral segundo del acápite cuarto de la aceptación de oferta No. 111M/2017,



ampliando el plazo del contrato en quince (15) días más, para una duración total del contrato de dos meses y quince días. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición de la aceptación de oferta No. 111M/2017 se imputará al Rubro Presupuestal No. 212201020202 Concepto Papelería y Útiles de Oficina Disponibilidad Presupuestal No.738 del 12/06/2017. **CLAUSULA CUARTA .AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en el Acápito tercero de la aceptación de oferta No. 111M/2017. **CLAUSULA CUARTA INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la aceptación de oferta No. 111M/2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los Doce (12) días del mes de Junio de 2017.

EL CONTRATANTE




LUIS ALBERTO DÍAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

EL CONTRATISTA



LUIS IGNACIO CASTILLO PEREZ
Casti -Toner & Suministros



Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras- Asesora Jurídica Actisalud GABYS
Proyecto: Paola Cornejo Carrascal- Abogado Actisalud GABYS

